



RESOLUCIÓN N° 60/21

ACTA N° 32/21

Municipio 18 de Mayo, Martes 10 de Agosto de 2021

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 2379 correspondiente al gasto realizado el día 04 de Agosto de 2021, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00035-2021-274";

CONSIDERANDO: I) que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 14° del TOCAF "Los gastos deben autorizarse por Resolución de Concejo, previa al gasto, especificando proveedor, concepto e importe del mismo";

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.


Adriana Sánchez

FIRMA ALCALDESA


FIRMA CONCEJAL
MABEL MARTÍNEZ


FIRMA CONCEJAL
MABEL MARTÍNEZ


FIRMA CONCEJAL
GUILLERMO FERRIZ

FIRMA CONCEJAL



ES COPIA FIEL

